

EL FARO MURCIANO,

DIARIO DE INTERESES MATERIALES, ARTES, CIENCIAS Y LITERATURA.

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MURCIA.

Un mes.	8 reales.
Tres id.	20 »
Seis id.	36 »

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Murcia.—Librerías de Riera -Contraste y Príncipe Alfonso; de Belda, Lenceria; y en la Redacción y Administración, Arco del Vizconde, 3. te c.ro.

FUERA DE MURCIA.

Trimestre.	24 reales.
Semestre.	42 »
Año.	74 »

MURCIA 18 DE ENERO DE 1868.

EL FARO MURCIANO aparece hoy en el estadio de la prensa, y su primera salutacion es á sus colegas de la localidad, á sus colegas de la provincia, á toda la prensa en general, cuya mision es la de defender, proteger y amparar los intereses de los pueblos en que radican.

Noble y elevado y digno es el deber que el periodista contrae con la poblacion en que reside, aunque es azarosa y llena de espinas la senda que tiene que recorrer.

Mas en el peligro está la gloria; donde trabajos no existen, mérito no hay; ¿que importa que la tempestad zumbe sobre la cabeza del intrépido piloto si con segura mano y dominando las enfurecidas olas conduce el buque y los sagrados intereses confiados á él á seguro puerto?

Nosotros somos ese piloto;

Los intereses de nuestra localidad, el buque que tratamos de proteger:

La tempestad, las medidas, las disposiciones ó los intereses particulares que puedan amenazar á los generales de la provincia:

Y en Dios y en nuestra anima confiamos que cumpliremos nuestra mision hasta donde nos sea posible.

Quizás en vez de conducir como deseamos la nave á seguro puerto, zozobremos á la vista de él; pero antes lucharemos con toda la energia de nuestro corazon y toda la fé de nuestra idea por llegar al anhelado objeto.

Imparciales siempre; sin personalizarnos nunca; combatiendo ó aplaudiendo la medida ó la disposicion emanada de las regiones oficiales en la modesta esfera que ocupamos en el terreno de la prensa, jamás aparecerá la acritud en nuestras frases; sólo deseamos el bien y la prosperidad de nuestro país, y este no se obtiene con descomposicion en la palabra y dureza en el concepto.

La redaccion de EL FARO sin animosidad contra nadie, sin pretension alguna, desea confraternizar con sus colegas de la provincia y contribuir con su óbolo á la prosperidad y defensa de sus intereses, y esto lo hará hasta donde sus fuerzas se lo permitan y la razon y la justicia se lo aconsejen.

LA REDACCION.

OFICIAL.

La «Gaceta» publica una real orden del ministerio de la Guerra en la que con objeto de remediar por cuantos medios sean posibles los males que causa la viruela en el ejército, ya precaviendo su desarrollo, ya evitando su propagacion en los puntos donde se presente; y despues de todo sobre el particular el dictámen del director general de Sanidad militar, se dispone que todos los individuos de tropa que en lo sucesivo ingresen en los ejércitos de la península y Ultramar, cualquiera que sea su procedencia, serán vacunados ó revacunados antes de empezar su instruccion, haciéndose constar la fecha en que esto tenga lugar en el papel de tiempo que obra en la libreta de cada uno, y cuidando por su parte los jefes de los depósitos de bandera para Ultramar, que no se embarque para aquellas provincias ningun individuo que no haya sido antes vacunado ó revacunado.

Se ha resuelto por el Ministerio de Hacienda:

1.º Que las cesiones consumadas hasta el día con autorizacion de los jueces de las subastas de bienes nacionales, se tengan por válidas y subsistentes, considerando á los cesionarios subrogados en los derechos y obligaciones en los cedentes, siempre que en los respectivos expedientes de subasta consten las diligencias de cesion hechas ante los citados jueces.

2.º Que se consideren igualmente válidas las cesiones ya verificadas, cuando á virtud de ellas se hayan otorgado por el Estado las escrituras de venta en favor de los cesionarios.

Y 3.º Que para lo sucesivo queda reformado el párrafo sétimo del artículo 163 de la instruccion de 31 de Mayo de 1865, en el sentido de que los jueces admitirán las cesiones que hicieron los re-